RESOLUCIÓN N°.:.....00342
SANTA FE, 01 OCT 2018

VISTO:

El expediente Nro. FG-000336/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Abogada María Clara Capanegra; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00341/17 de este Ministerio, se aprobó la contratación de la citada profesional a los efectos de desempeñar tareas propias de su profesión vinculadas con la Unidad Fiscal Especial de Violencia hacia las Mujeres, Familiar y Sexual, en particular: redacción de oficios y pedidos de informes, análisis de denuncias y asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género, confección de actas de audiencias imputativas, con atribución delictiva y calificación legal, elaboración de Acuerdos de Procedimientos Abreviados, colaboración en la redacción de Acusaciones ante el Juez de la IPP, redacción de Resoluciones de Archivo Fiscal y Desestimación de Denuncias, entrevista a testigos de los hechos en materia de investigación, en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, cuyo vencimiento opera el día 9 de octubre del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por el profesional propuesto.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del

contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorario mensual asignado, fijándolo en $ 10.120,00 en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo N° 00213/18.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.745, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO ($ 27.324,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase la prórroga del contrato aprobado por Resolución N° 00341/17 de este Ministerio, suscripto con la Abogada María Clara Capanegra, CUIT N° 27-36001839-9, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 10 de octubre de 2018, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 121.440,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Impútese el gasto precedente a las partidas que se habilitan por el

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

artículo primera de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2018

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *30* Fecha de registro: 30/07/2018 Fecha de terminación: 30/07/2018

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 30/07/2018

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000336-8 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: renovación Contrato de Servicios - CAPANEGRA, Ma. Clara - FR 1° - período 10/10 al 31/12 - habilitación de partida

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MRIO. PUBL. ACUSAC.	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	7.324,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	27.324,00	No	No
			3.6.0.0 - Publicidad y propag.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	20.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **27.324,00** Reducción: **27.324,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO
Subdirectora de Administracion Econ. Financ.
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....00342

01 OCT 2018

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI N° 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada María Clara Capanegra, CUIT N° 27-36001839-9, en adelante **"LA LOCADORA"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Laprida 4240, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 10 de octubre de 2018, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 121.440,00) pagaderos en cuotas mensuales de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE ($ 10.120,00) durante los doce meses de prestación del servicio.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de ..... de 2018.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE